BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasía el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirám previo pago.

Número 149

m.

ón

te,

ar.

ns

58,

zá.

do

ste,

mi-

Lunes 4 de julio de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE CONCURSILLO

La Exema. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria del 27 de junio de 1966 y en virtud de lo dispuesto en el número 3 del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acordó la contratación de las obras correspondientes a los Planes Bienales de Cooperación siguientes:

Obra: Abastecimiento de agua en Canalejas de Peñafiel

Tipo de licitación: 463.121,49 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra: Abastecimiento de agua en Viana de Cega

Tipo de licitación: 350.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra: Abastecimiento de agua en Renedo de Esgueva

Tipo de licitación: 135.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Obra: Abastecimiento de agua en Carpio

Tipo de licitación: 299.949 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.

Se hace constar, expresamente, que cada mes habrá de realizarse la parte proporcional de obra que se especifica en el pliego de condiciones técnicas. El contratista no podrá eludir el cumplimiento del plazo de ejecución alegando falta de mano de obra, materiales, maquinaria ni otra causa alguna, viniendo obligado a dár cuenta, por escrito, a la Dipu-

tación del día en que la obra quede totalmente terminada.

El pago de las obras se realizará contra certificaciones que mensualmente se expedirán por la Dirección técnica, previos los trámites administrativos oportunos.

Los proyectos podrán ser examinados, en el Servicio de Cooperación, durante el plazo de presentación de proposiciones y desde las nueve treinta a las catorce horas.

Las proposiciones deberán ser presentadas en sobre cerrado, la oferta deberá extenderse debidamente reintegrada, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, el sobre podrá ser lacrado y precintado y en él figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo para la contratación de la obra de..."

En el sobre que se presente la proposición deberá incluirse los documentos precisos para justificar debidamente cuanto se exige en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como estar en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al siguiente día hábil, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durará ocho días naturales, debiendo entregarse los pliegos en esta Excelentísima Diputación, Servicio de Cooperación, desde las nueve treinta a las catorce horas.

Las proposiciones que se presenten a este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinadas por la Comisión Especial de Cooperación, para proponer la adjudicación que proceda, reservándose

el aceptar la que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

Cumplimentando lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 25 de dicho Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar, expresamente, que existe crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Cooperación para el pago de las cantidades derivadas de estas obras y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez de los contratos.

Los adjudicatarios deberán constituir, en forma legal, la fianza definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., de profesión..., vecino de..., con domicilio en... y con Documento Nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...), impuesto del pliego de condiciones facultativas y administrativas para contratar, mediante concursillo, la obra de..., a que se refiere el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número..., de fecha..., acepta íntegras dichas cláusulas de los pliegos de condiciones referidos y ofrece ejecutar dichas obras con arregio al proyecto formulado para las mismas, en la cantidad de... (aquí se escribirá en letra clara la cantidad por la que se ofrece la realización de la obra) y con las siguientes condiciones especiales... (se indicarán las condiciones que el proponente ofrezca, siempre que éstas vayan en mejora de la obra o plazo de ejecución).

Asimismo, se compromete al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre las siguientes materias: Protección a la Industria Nacional, Ley de Contrato de Trabajo, salarios

mínimos, afiliación de los trabajadores en el régimen obligatorio de Seguros Sociales, Montepíos y Mutualidades, aseguramiento de los obreros por riesgos de accidentes de trabajo y régimen fiscal tributario.

(Fecha y firma del proponente).

Valladolid, 27 de junio de 1966.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio. El secretario general interino, Virgilio Ares Periler.

2.188

Comisaria de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Gómez Camino.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 7,065 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Término municipal en que radicarán las obras: Sardón de Duero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se vérificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 17 de junio de 1966.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.079-1.654

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Rentas y Exacciones

ANUNCIO

Terminados los padrones «Industrial» (anuncios, escaparates, toldos y marquesinas, portadas, paso de carruajes, subsuelo, motores), «Kioscos», «Escudos laureados y su recargo», «Casinos y círculos de recreo y su recargo», correspondientes al año en curso, quedan expuestos al público por término de diez días hábiles y horas de diez a trece, en el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga, sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna, e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incuidos en los expresados padrones, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiere lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 17 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.209

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pedro del Río Canos, solicitud de licencia para aperturade una droguería en la calle Palacio, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría Generaldel Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de junio de 1966.—El alcalde accidental, Luis Finat Calvo.

2.039-1.655

BOECILLO

Aprobado expediente de suplemento y habilitación de crédito, dentro del presupuesto municipal ordinario corriente, por la Corporación de este Ayuntamiento, con cargo al superávit resultante en la liquidación del último ejercicio, se haya expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Boecillo, 20 de junio de 1966.—El alcalde, Mariano Martínez.

2.128—1.656

CASTRODEZA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1965, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 20 de junio de 1966.—El alcalde, Salustiano Valles.

2.174-1.657

GATON DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento del servicio de abastecimiento de agua, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Gatón de Campos, 25 de junio de 1966. El alcalde (ilegible).

2.167-1.658

MATILLA DE LOS CAÑOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para reparación de varias vías municipales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 23 de junio de 1966.—El alcalde, Jacinto Sardón.

200

2.157-1.659

530-

2710-

MCD 2022

MATILLA DE LOS CAÑOS

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al año de 1961, quedan expuestas
al público, en la Secretaría del
Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los
ocho días siguientes, se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 790 de la Ley de Régimen
Local.

Matilla de los Caños, 23 de junio de 1966.—El alcalde, Jacinto Sardón.

2 158-1.660

160-

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

- A) Expediente de habilitación de crédito en el presupuesto ordinario.
- B) Expediente de suplemento de crédito en el presupuesto ordinario.

 Ambos expedientes se nutrirán con cargo al superávit del anterior ejercicio.

Medina de Ríoseco, 21 de junio de 1966.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez

160

2.129—1.661

PORTILLO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo último, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de construcción del camino de enlace entre las Carreteras de Arrabal de Portillo a la Aldea de San Miguel-Mojados a Cogeces de Iscar.

A tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dicho pliego de condiciones, debidamente aprobado. estará de manifiesto, por término de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportu-nas, las que serán resueltas por la Corporación, computándose dicho plazo a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la intelligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulien.

Portillo, 25 de junio de 1966.—El alcalde. Mario Acebes Pérez.

2.172 - 1.662

RABANO

Aprobado el expediente de suplemento de créditos número número 1/1966, dentro del presupuesto ordinario, sin transferencia, queda expuesto al público en la Secretaria municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Rábano, 25 de junio de 1966.—El alcalde (ilegible).

2.166-1.663

900

ZARATAN

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1, para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario vigente; se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo puede ser examinado por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Zaratán, 25 de junio de 1966.—El alcalde, M. Represa.

2.171 - 1.664

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 153-66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El ilustrisimo señor don José María Alvarez Terrón, magistradojuéz de primera instancia número uno de esta ciudad y y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Pedro Hernansanz Cabrero, domiciliado en Iscar, representado por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, y dirigido por el letrado don Alberto de Paz, y de la otra, como demandado, don Francisco Manso Sánchez, domiciliado en Iscar. éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Francisco Manso Sánchez y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y cuatro

mil ciento setenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y seis.—Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

2.187-1.665

5HO PENAFIEI

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de Peñafiel deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 3 de 1966, Federico Fernández Velloso.

Peñafiel, 30 de junio de 1966.—Manuel Pérez Minayo.

2.220

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuctones de la única zona de Nava del Rev

Don Manuel Terré Pedra, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de Contribución Territorial-Rústica, correspondiente al pueblo de Nava del Rey y años de 1960 al 1965, se ha dictado la siguiente

Providencia.-Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de

no comparecer en el expediente, señalar domicillio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, Vicente Díez Gaspar.—Dé-

bito, 169,52 pesetas.

Viña a El Pollo, en término municipal de Nava del Rey; linda Norte, 10, herederos de Elena Santiago Pollino; Este, los mismos herederos; Sur, Senda de Cantoral, y Oeste, los mismos herederos. Polígono 34, parcela 11. Hace una hectárea, 17 áreas y 50 centiáreas.

Deudora, Agapita Fernández Hernández.—Débito, 101,84 pesetas.

Tierra a Cabezas, en citado término; linda Norte, 134, Venancio Martín López; Este, 138, Josefa González García; Sur, 122, María González Ordóñez, y Oeste, 143, Josefa Gutiérrez Juan. Polígono 13, parcela 142. Hace 2 hectáreas, 47 áreas y 20 centiáreas.

Deudor, Alejandro García Piedras. Débito, 313,80 pesetas.

Tierra a La Herrera, en citado término; linda Norte, 12, Basilio Arias Juan; Este, 53, Celedonia González García; Sur y Oeste, Camino de La Herrera. Polígono 66, parcela 52.

Hace una hectárea, 67 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Francisco González Espinosa.—Débito, 111,33 pesetas.

Tierra a Atarrubio, en citado término; linda Norte, Camino del Acerique; Este, 83, Francisco Sánchez García; Sur, 82, herederos de Enriqueta Sánchez, y Oeste, 80, Pedro Guerras Bergaz. Polígono 68, parcela 81. Hace 95 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Eloy López Santos.—Débito, 78,22 pesetas.

Tierra a Bellosillo, en citado término; linda Norte, término de Pollos; Este, 108, Angel Descalzo Burgos; Sur, 103, Sofía Romero García, y Oeste, 104, Sofía Romero García. Polígono 15, parcela 107. Hace 3 hectáreas, 58 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, Felipe Pino Vázquez.— Débito, 1.147,80 pesetas.

Viña, pinar albar y eríal a Quemado, en citado término; linda Norte, 15, Félix Puente Jorge; Este, 16, Estanislao Rodríguez Astudillo; Sur, 22, Julián García Juan, y Oeste, 32, Capellanía Convento Capuchinos. Polígono 56, parcela 33 a, b y c. Hace 7 hectáreas y 52 áreas.

Deudor, Nicolás Manjón Sánchez. Débito, 96,02 pesetas.

Viña a Torrejón, en citado término; linda Norte, 23, Luis Díez Guillón; Este, 79, Juan Francisco Herrera Gutiérrez; Sur, 74, Catalina Porres González, y Oeste, 76, Santia-

go Barajas García. Polígono 55, parcela 77. Hace 2 hectáreas, 66 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Francisco Marciel González.—Débito, 73,32 pesetas.

Tierra a Herencia, en citado término; linda Norte, 12, Basilia Arias; Sur, 55, Francisco del Rivero; Este, 13, Jacobo Campo, y Oeste, 55, Francisco del Rivero. Polígono 66, parcela 53. Hace 2 hectáreas y 98 áreas.

Deudor, Agapito Pollo Barbado.— Débito, 111,28 pesetas.

Tierra Valhenoso, en citado término; linda Norte, 145, Julián García Poncela; Este, Camino de Valhenoso; Sur, 177, Luis Fernández Torrado, y Oeste, 178, Julián García Poncela. Polígono 12, parcela 146. Hace 2 hectáreas, 91 áreas y 40 centiáreas.

Deudor, Emiliano Rodríguez Sánchez.—Débito, 54,85 pesetas.

Tierra a Soguera, en citado término; linda Norte, 86, Ildefonso Campo García; Este, 102, Cándido Juan Pino; Sur, 101, herederos de Ceferino Castro Rodríguez, y Oeste, 63, Mariano Pérez Campo. Polígono 55, parcela 104. Hace una hectárea, 61 áreas y 25 centiáreas.

Deudora, viuda de Serapio San Juan.—Débito, 117.16 pesetas.

Tierra a Las Aguileras, en citado término; linda Norte, 8, Ricardo y M.º Concepción Díaz Pérez; Este, Camino de Aván de Abajo; Sur, 32, Nemesio Delgado Díez, y Oeste, 27, Mariano Sandonís Fernández. Polígono 9, parcela 20. Hace 2 hectáreas, 46 áreas y 60 centiáreas.

Deudoras, Luisa y Elena Santos Pino.—Débito, 84,28 pesetas.

Tierra a los Medios, en citado término; linda Norte, 31, Máximo Duque García; Este, 64, Benita Díez Vicente; Sur, 29, Lucrecia Vázquez Pino, y Oeste, Senda de los Medios. Polígono 15, parcela 30. Hace 2 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Pantaleón Moro Martín.— Débito, 71,86 pesetas.

Viña a El Rayo, en citado término; linda Norte, 4, Félix Tramón Martín; Este, 5. M.ª Milagros Carbonero Pino; Sur, 43, María Arias Bayón. y Oeste, 41, José Allonso Martín. Polígono 4, parcela 42. Hace 45 áreas y 86 centiáreas.

Deudor, Alejandro Pino Crespo.— Débito, 1.218,48 pesetas.

Tierra y viña al Camino Casar, en citado término; linda Norte, 16, Mariano Pérez; Sur, 18. Esperanza Duque; Este, 51, Germán Rodríguez, y Oeste, 45, María Alonso Pérez. Polígono 49, parcela 17. Hace 2 hectáreas, 87 áreas y 60 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Nava del Rey, 23 de febrero de 1966.—El recaudador, Manuel Terré Pedra.

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones en la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de San Miguel del Arroyo y año de 1962, ha sido dictada la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las nofificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, importes y fincas embargadas

Deudor, Francisco Frutos Gómez.—Débito, 101,96 pesetas.

Era al pago Camino de los Hoyos, en término de San Miguel del Arroyo, poligono 22, parcela 173; linda Norte, Camino del Calvario; Este, Emilio Gómez Gutiérrez; Sur, Ignacio Serrano Velasco, y Oeste, Teófilo Pascual Frutos. Hace 7 áreas y una centiárea.

Deudora, doña Marina San José Expósito.—Débito, 100,88 pesetas.

Viña al pago Hontanal, en citado término, polígono 3, parcela 598; linda Norte, Victoriano Velasco Frutos; Este, Zacarias Frutos García; Sur, Demetrio Arenal Vela, y Oeste, Carlos Velasco Velasco. Hace 4 áreas y 13 centiáreas.

Deudor, don Eutiquio Sanz Muñoz.-Débito, 70,54 pesetas.

Tierra al pago la Gerona, en citado férmino, polígono 81, parcela 35; linda Norte Francisco Sastre Sastre; Este, Estefania Sastre Sastre; Sur, Paula Muñoz Izquierdo, y Oeste, Camino Alto de Cogeces. Hace una hectárea, 73 áreas y 50 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

San Miguel del Arroyo, 5 de marzo de 1966.—Moisés Labajo.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL